GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
–DIRESA–

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N°363-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 20 de Febrero del 2025

VISTO:

El Memorando N° 277-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 20 de febrero del 2025; donde el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación del: **PLAN DE CONTINGENCIA "FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA"**, correspondiente al año 2025; procediendo a expedir el presente acto resolutivo; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de linea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martin; --------

Que, el Articulo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; ----------

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de linea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; ----------

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; ----------

Que, los articulos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; ----------

Que el **"PLAN DE CONTINGENCIA FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO"** en la **JURISDICCION UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD BELLAVISTA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2025,** Se formula en el marco de los lineamientos de política del sector salud y los principios de solidaridad, universalidad, calidad, eficiencia y eficacia establecidos por el ministerio de salud y que se expresan en la misión y visión definidas para la presente década; ----------

Que el objetivo general del **"PLAN DE CONTINGENCIA FIESTAS DE NAVIDAD Y ÑO NUEVO"**, en la **JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD DE BELLAVISTA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO 2025, es** Preparar los Servicios de Salud a fin de Mitigar, Prevenir el Riesgo y Responder Oportunamente ante Emergencias que podrías suscitarse en las Fiestas de Navidad y Fin de Año; ----------

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Recursos Humanos, Director de Gestión Sanitaria, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; ----------